


PERÚ
Ministerio de Salud
HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL


22/07/2013 15:47:53

MINSa-OGEI-gcarbajale

Página 2 de 2

20 AGO 2013

Tipo Documento: NOTA INFORMATIVA

N° Expediente: 13-061230-002 /

N° Documento: N° 181-2013-OGEI-OIT-ST/MINSA

Operador: MINSa-OGEI/OIT/SU-vgonzalez

Fecha Registro: 17/06/2013 09:01

Interesado: OGEI/OIT/SU-GONZALEZ ESCOBEDO NIEVES VANESSA

Asunto: REMITE INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE AUTODESK AUTOCAD



N°	Destinatario (1)	Prio	Ind. (2)	Fecha Registro	Remitente (3)
13	OGEI/OIT/SU-GONZALEZ ESCOBEDO NIEVES VANESSA-CARGO A MODIFICAR	NORM	2	12/07/2013	OGEI/OIT-PANTA MORON MIGUEL ANGE L-DIRECTOR EJECUTIVO
14	OGEI/OIT-PANTA MORON MIGUEL ANGE L-DIRECTOR EJECUTIVO	NORM	2	16/07/2013	OGEI/OIT/SU-GONZALEZ ESCOBEDO NIEVES VANESSA-CARGO A MODIFICAR
15	OGEI-CURIOSO VILCHEZ WALTER HUMBERTO-DIRECTOR GENERAL	NORM	2	16/07/2013	OGEI/OIT-PANTA MORON MIGUEL ANGE L-DIRECTOR EJECUTIVO
16	OGA.-ORDÓÑEZ REAÑO MANUEL JESUS-DIRECTOR GENERAL	NORM	2,15	22/07/2013	OGEI-CURIOSO VILCHEZ WALTER HUMBERTO-DIRECTOR GENERAL
17	<i>logística</i>		2	22 JUL. 2013	
18	<i>Programación</i>		2	23 JUL. 2013	
19	<i>Jaqueline Flores</i>		2	23 JUL. 2013	
20	<i>OGA</i>		15	01 AGO. 2013	
21	<i>Dr. Cuba</i>		15	02 AGO. 2013	
22	<i>Dra J. Flores Mejora Liza OL</i>		2/15	15-08-2013	
23	<i>OGEI</i>		6/15	20 AGO. 2013	
24	<i>OIT</i>		2	20-8-13	

V. GONZALEZ

CLAVE INDICACION DEL MOVIMIENTO

01. Aprobación

06. Por Correspondiente

11. Archivar

(B) Baja

02. Atención

07. Para Conversar

12. Acción Inmediata

(I) Inmediato

03. Su Conocimiento

08. Acompañar Antecedente

13. Prepare Contestación

(MB) Muy baja

04. Opinión

09. Según Solicitado

14. Proyecte Resolución

(N) Normal

05. Informe y Devolver

10. Según lo coordinado

15. Ver Observación

(U) Urgente

N° OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO

15 VA CON INFORME N° 007-2013-OGEI-OIT-ST/MINSA

16 SE REMITE PROVEIDO N° 679-2013-DG-OGEI/MINSA

20 Se remite Nota Informativa N° 2400-2013-OL-OGA/PINSA

21 Revisión

22 Duplicar Informe referente al universo al que hace referencia Informe Técnico N° 007-2013 del punto 7 y del numeral 2.2 sobre avances con Nota Informativa N° 2400-2013 teniendo en cuenta el punto. Numeral 1.2 de disposiciones técnicas Directiva N° 00-2009-OSCE/CD.

23 Se remite Nota Inf N° 2610-2013-OL-OGA/PINSA

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARIA

02 AGO. 2013

RECEPCION
 Hora: 10:05 Firma: [Signature]

23 JUL. 2013

RECIBIDO 2
 Hora: 4:00 Firma: [Signature]

22 JUL. 2013

RECEPCION
 Hora: 15:52 Firma: [Signature]

NOTA INFORMATIVA N° 2610 - 2013-OL-OGA/MINSA

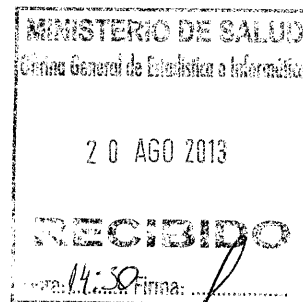
A : **Dr. WALTER HUMBERTO CURIOSO VILCHEZ**
Director General
Oficina General de Estadística e Informática

De : **HALMER ORDINOLA CALLE**
Director Ejecutivo
Oficina de Logística

Asunto : Estandarización de Software AUTODESK AUTOCAD

Referencia : Exp. 13-061230-002

Fecha : Lima, **20 AGO. 2013**



Me dirijo a usted, en atención a la observación realizada en la Hoja de Trámite documentario del expediente de la referencia, a través del cual el Asesor Legal de la Oficina de Administración señala que es preciso ampliar el Informe referente al universo a que se hace referencia en el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 007-2013- OIT/OGEI-MINSA inciso d), del punto 7, referido a selección métricas en consideración a los requerimientos técnicos de las diferentes Oficinas de la Sede Central y Sedes Externas.

Al respecto, es necesario se precise sobre que equipos se trabajara lo requerido en la estandarización y detallar respecto a que sedes se refiere cuando hace referencia a Sedes Externas, esto con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Directiva N° 010-2009-OSCE-DC, aprobada por la Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE, que señala en su disposición específica VI.2. Los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización, son:

- 
- a. La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos vehículos u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados.
 - b. Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente; y,
 - c. Los bienes o servicios que se requiere contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente.

En tal sentido, corro traslado del expediente de la referencia a fin de que amplíe de conformidad a lo requerido por la Oficina General de Administración.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente.

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. HALMER ORDINOLA CALLE
Director Ejecutivo de Logística

Hoc/Jifs
Exp. 13-061230-002



PERÚ

Ministerio de
Economía y FinanzasOrganismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Consejo Directivo

Anexo de Definiciones del Reglamento, la contratación de un bien o servicio basada en un proceso de estandarización debe responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.

En tal sentido, el área usuaria de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, debe elaborar un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la estandarización.

VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

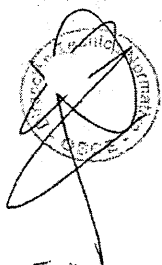
VI.1 La estandarización es el proceso de racionalización que una Entidad debe aplicar cuando le resulta inevitable contratar un bien o servicio de una determinada marca o tipo particular, dado que sólo este bien o servicio garantiza la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente en la Entidad.

VI.2 Los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización, son los siguientes:

- a. La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados;
- b. Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente; y
- c. Los bienes o servicios que se requiere contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente.

En consecuencia, no procede realizar un proceso de estandarización, entre otros supuestos, cuando: (i) no existe accesoriedad o complementariedad entre el equipamiento o infraestructura preexistente y los bienes o servicios a ser contratados; (ii) aun cuando exista accesoriedad o complementariedad, ésta no responda a criterios técnicos y objetivos que la hagan imprescindible; (iii) cuando se busque uniformizar el equipamiento o infraestructura por razones estéticas; (iv) cuando los bienes o servicios accesorios o complementarios son considerados por la Entidad como una mejor alternativa por criterios subjetivos de valoración.

VI.3 Cuando en una contratación en particular el área usuaria —aquella de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias— considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de



NOTA INFORMATIVA N° 2400 - 2013-OL-OGA/MINSA

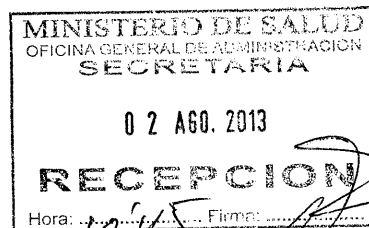
A : **MANUEL JESÚS ORDONEZ REAÑO**
Director General
Oficina General de Administración

De : **HIALMER ORDINOLA CALLE**
Director Ejecutivo
Oficina de Logística

Asunto : Estandarización de Software AUTODESK AUTOCAD

Referencia : Informe N° 007-2013-OGEI-OIT-ST/MINSA (Exp. 13-061230-002)

Fecha : Lima, **01 AGO. 2013**



Me dirijo a usted, en atención al Informe de la referencia a través del cual la Oficina General de Estadística e Informática, requiere la Estandarización de licencias con la finalidad de completar la regularización del uso del software que actualmente utiliza, y de mantener la funcionalidad y operatividad de su plataforma operativa basada en este software, que se viene utilizando desde el año 2006, señala que para dicho fin ha considerado la necesidad de estandarización de las licencias de software AUTODESK AUTOCAD que sustentan la plataforma operativa dentro de la institución.

Por otro lado, señala que es necesario legalizar el uso de software en las Unidades Orgánicas de la Administración Central del Ministerio de Salud, ya que se requiere para el correcto funcionamiento de los sistemas, así como el no licenciar implica no cumplir las leyes y reglamentaciones vigentes, concluye señalando que la estandarización del software detallado en el anexo 1 (del informe de la referencia), para fines de adquisición, renovación o actualización de licencias de software, manteniendo de esta manera garantías a largo plazo para la operatividad, funcionalidad y uniformidad de la infraestructura de software pre-existente, además de un rendimiento confiable de la plataforma, recomiendan que de conformidad al segundo párrafo del numeral VI.4 de la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD, aprobada por la Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE, y dado que el software AUTODESK AUTOCAD sustenta la plataforma operativa informática del MINSA, se recomienda establecer en tres (03) años, la vigencia de la estandarización del Software de conformidad al siguiente detalle:

Ítem	Marca/Fabricante	Descripción
01	Autodesk	Software Autocad Civil 3D
02	Autodesk	Software Autocad LT
03	Autodesk	Software AutoCad 3D

Al respecto, a fin de analizar la presente solicitud de estandarización es preciso tener en cuenta lo siguiente:

I. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

- 1.1. Mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF de fecha 31 de Diciembre del 2008, modificada mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece en su artículo 11° que

para la descripción de los bienes y servicios a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente a la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico, sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización.

- 1.2. Mediante Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE de fecha 01 de octubre del 2009, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobó la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, el cual tiene por finalidad establecer los lineamientos que las Entidades deben observar para llevar a cabo un proceso de estandarización.
- 1.3. La Oficina General de Estadística e Informática, remite a la Oficina General de Administración el Informe N° 007-2013-OGEI-OIT-ST/MINSA, elaborado por la Oficina Ejecutiva de Informática y Telecomunicaciones, el cual señala la necesidad de la estandarización de las licencias de software AUTODESK - AUTOCAD que sustentan la plataforma operativa dentro de la institución.
- 1.4. Mediante Resolución Ministerial N° 035-2013/MINSA artículo 1° literal b), de fecha 18 de enero del 2013, suscrito por el Ministro de Salud, se delega al Director General de la Oficina General de Administración de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central la facultad de aprobar el proceso de estandarización de bienes.

II. ANALISIS

- 2.1. La Directiva N° 10-2009-OSCE/CD referida a Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a Determinada Marca o Tipo Particular – debidamente sustentada señala entre otros que: "La estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, o por el funcionario al que este delegue dicha facultad, sobre la base de informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria, la que podrá efectuar las coordinaciones que resulten necesarias con el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad para tal fin. Dicha aprobación deberá efectuarse por escrito mediante resolución o instrumento que haga sus veces, y publicarse en la página web de la Institución.

Asimismo, en dicho documento deberá indicarse el periodo de vigencia de la estandarización, precisándose que de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto.

- 2.2. Según lo que establece el numeral 22 del Anexo Único sobre definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la estandarización es el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes.
- 2.3. Igualmente, según lo dispuesto en el Título V – Disposición General de la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, el proceso de estandarización debe responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la entidad.



2.4. La Oficina General de Estadística e Informática a través de su Oficina Ejecutiva de Informática y Telecomunicaciones con Informe N° 007-OGEI-OIT-ST/MINSA señala lo siguiente:

- Mediante el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 008-2013-OIT-OGEI/MINSA, la Oficina General de Estadística e Informática sustenta la necesidad de estandarización de las licencias de software AUTODESK AUTOCAD que sustentan la plataforma operativa dentro de la Institución.
- Refieren que el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 007-2013-OIT-OGEI/MINSA "Adquisición de licencias de software AUTODESK AUTOCAD" para la administración central del MINSA, elaborado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 28612, la cual norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública, se ha explicado y sustentado técnicamente la necesidad de adquirir licencias del software.

Adicionalmente, mediante el proveído N° 546-2013-DG-OGEI/MINSA, se sustenta la necesidad de la adquisición del software y se presenta las características técnicas y términos de referencia de los bienes requeridos así como el pedido de compra correspondiente.

- Concluyen señalando que la legislación vigente, dispone que las entidades públicas legalicen el uso del software que emplean en sus computadoras, establece responsabilidad administrativa, penal y civil para la máxima autoridad de la Entidad y el Jefe del Dpto. de Informática por el incumplimiento de la Ley, recomiendan que de acuerdo al segundo párrafo del numeral VI.4 de la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD, APROBADA POR LA Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE, y dado que el software AUTODESK – AUTOCAD sustenta la plataforma operativa informática del MINSA, se recomienda establecer el plazo de vigencia en tres (03) años la estandarización del software.

De la revisión del Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 007-2013-OIT-OGEI/MINSA, se tiene a la vista que este cumple con lo establecido en el Decreto Supremo N° 013-2003 (modificado por D.S. N° 053-2008) Medidas para garantizar la legalidad de la adquisición de programas de software en entidades y dependencias del sector público y con lo normado en numeral VI.4 de la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD, aprobada con la Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE, la cual dispone que "La estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, o por el funcionario al que este delegue dicha facultad, sobre la base de informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria, la que podrá efectuar las coordinaciones que resulten necesarias con el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad para tal fin. Dicha aprobación deberá efectuarse por escrito mediante resolución o instrumento que haga sus veces, y publicarse en la página web de la Institución. Asimismo, en dicho documento se indica el periodo de vigencia de la estandarización, precisándose que de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto.

En tal sentido por todo lo expuesto se concluye que:

III. CONCLUSIONES

En base al sustento técnico otorgado por la Oficina General de Estadística e Informática resulta necesario:



- Aprobar la Estandarización del Software detallado en el Anexo 01 del Informe N° 007-2013-OGEI-OIT-ST/MINSA de conformidad al siguiente detalle:

Ítem	Marca/Fabricante	Descripción
01	Autodesk	Software Autocad Civil 3D
02	Autodesk	Software Autocad LT
03	Autodesk	Software AutoCad 3D



- Asimismo, la Estandarización será por el periodo de tres (03) años, precisando que de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto.

En mérito de lo expuesto, solicitamos de considerarlo pertinente se apruebe a través del acto resolutivo la Estandarización de las licencias de Software AUTODESK – AUTOCAD, que sustenta la plataforma operativa dentro de la Institución.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. HUALMER ORDINOLA CALLE
Director Ejecutivo de Logística



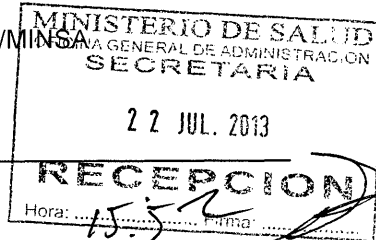
INFORME N° 007-2013-OGEI-OIT-ST/MINSA

A : **Ing. Miguel Angel Panta Morón**
Director Ejecutivo de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones

ASUNTO : Necesidad de Estandarización de Software AUTODESK AUTOCAD

REFERENCIA : Nota Informativa N° 2175-2013-OGEI-OIT-ST/MINSA
Exp.13-061230-001

LUGAR Y FECHA : Lima, 16 de Julio del 2013



ANTECEDENTES

La Administración Central del Ministerio de Salud - MINSA, requiere adquirir licencias con la finalidad de completar la regularización del uso de software que actualmente utiliza, y de mantener la funcionalidad y operatividad de su plataforma operativa basada en este software, que se viene utilizando desde el año 2006.

Para dicho fin, se ha considerado la necesidad de estandarización de las licencias de software AUTODESK AUTOCAD que sustentan la plataforma operativa dentro de la Institución.

MARCO LEGAL

El artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que para la descripción de los bienes y servicios a adquirir o contratar, no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados ni descripción que oriente a la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico.

Excepcionalmente el citado artículo del Reglamento establece que sólo procede la solicitud de una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización, bajo responsabilidad del Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda.

El numeral 22) del Anexo Único – Anexos de Definiciones, del citado Reglamento, señala que la estandarización es un proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo de bienes o servicios a adquirir o contratar, en atención a los equipamientos pre-existentes.

La estandarización procede siempre que se cuente con el informe técnico respectivo de la Entidad que sustente la necesidad, por lo que se deben tener en cuenta únicamente fundamentos de orden estrictamente técnicos y objetivos. Asimismo, ésta estandarización debe reunir dos condiciones: la primera, debe responder a criterios técnicos y objetivos que garanticen la funcionalidad y operatividad de la infraestructura preexistente y la segunda, que deben ser accesorios y complementos necesarios para el funcionamiento del equipo con que cuente la Entidad.

ANALISIS

Mediante el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 007-2013-OIT-OGEI/MINSA, "Adquisición de licencias de software AUTODESK AUTOCAD" para la Administración central del MINSA, elaborado de acuerdo a lo dispuesto por la ley N° 28612, la cual norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública; se ha explicado y sustentado técnicamente la necesidad de adquirir licencias del software.

Adicionalmente, mediante el proveído N° 546-2013-DG-OGEI/MINSA, se sustenta la necesidad de la adquisición del software y se presenta las características técnicas y términos de referencia de los bienes requeridos así como el Pedido de Compra correspondiente.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección Ejecutiva de Logística
MESA DE PARTES

23 JUL. 2013

RECIBIDO



Los citados informes explican la utilización del software y la necesidad de adquirir licencias adicionales con el fin de garantizar y mantener la compatibilidad, funcionalidad y operatividad de la infraestructura de software pre-existente (Plataforma Operativa), en la Administración Central del MINSA, la cual se viene utilizando desde el año 2006.

Como las licencias son complemento necesario de la infraestructura de software pre-existente, porque permiten legalizar el uso del software implementado, así como garantizar su funcionalidad y operatividad de las herramientas de productividad de usuario final y de los aplicativos Institucionales actuales que están desarrolladas en la plataforma operativa; se hace necesario seguir utilizando el referido software.

La estandarización requerida permitirá no sólo la adquisición de licencias sino permitirá la actualización y renovación de las licencias en uso de la plataforma de software que se detalla en los informes antes mencionados.

Se adjunta al presente el "Anexo 1" el cual contiene la relación de software que deberán ser estandarizadas en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes.

CONCLUSIONES

1. La legislación vigente, dispone que las entidades públicas legalicen el uso del software que emplean en sus computadoras, establece responsabilidad administrativa, penal y civil para la máxima autoridad de la Entidad y el Jefe del Dpto. de Informática por el incumplimiento de la ley.
2. Es necesario legalizar el uso de software en las Unidades Orgánicas de la Administración Central del Ministerio de Salud, ya que se requiere para el correcto funcionamiento de nuestros sistemas, así como el no licenciar implica no cumplir las leyes y reglamentaciones vigentes.
3. Se requiere la estandarización del software detallado en el "anexo 1" para fines de adquisición, renovación o actualización de licencias de software, manteniendo de esta manera garantías a largo plazo para la operatividad, funcionalidad y uniformidad de la infraestructura de software pre-existente, además de un rendimiento confiable de la plataforma pre-existente. Y finalmente, la licencia es un documento complementario de la infraestructura de software implementada que da legalidad sobre el uso de dicho software.

RECOMENDACIONES

Se recomienda aprobar la estandarización de productos de Software indicados en el presente informe a fin de:

1. Garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura pre-existente y futura, racionalizando su uso y a un menor costo total de propiedad para el MINSA.
2. Cumplir con la normativa vigente en términos de ley de propiedad intelectual y evitar posible sanciones a legales y administrativas al MINSA.
3. Asimismo, de acuerdo, al 2do. Párrafo del numeral VI.4 de la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD, aprobada por la Resolución N° 358-2009-OCSE/PRE, y dado que el software AUTODESK AUTOCAD sustenta la plataforma operativa informática del MINSA, se recomienda establecer en 03 años, la vigencia de la estandarización de software.

Sin otro particular, me despido de Usted
Atentamente,

VGE/



Vanessa Gonzalez Escobedo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Oficina General
de Estadística e Informática

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de
Nuestra Diversidad"

PROVEÍDO:

Vista el INFORME N° 007-2013-OGEI-OIT-ST/MINSA que antecede, el suscrito la hace suya en todos sus extremos, por lo que se remite a la Oficina General de Estadística e Informática, para su atención correspondiente. Lima, 18 JUL 2013

MAPM/


Ing. MIGUEL ÁNGEL PANTA MORÓN
Director Ejecutivo
Oficina de Informática y Telecomunicaciones
Oficina General de Estadística e Informática
MINISTERIO DE SALUD

PROVEÍDO N° 09-2013-DG-OGEI/MINSA:

Vista el INFORME N° 007-2013-OGEI-OIT-ST/MINSA que antecede, el suscrito la hace suya en todos sus extremos, por lo que se remite a la Oficina General de Administración, para su atención correspondiente. Lima, 19 JUL. 2013

WHCV/


Dr. WALTER HUMBERTO CURIOSO VILCHEZ
Director General
OFICINA GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
MINISTERIO DE SALUD



ANEXO 1

Ítem	Marca /Fabricante	Descripción
01	AutoDesk	Software AutoCad Civil 3D
02	AutoDesk	Software AutoCad LT
03	AutoDesk	Software AutoCad 3D





HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL



21/06/2013 15:18:34

MINSa-OGEI-gcarbajale

Página 1 de 1

11 JUL 2013

Tipo Documento: NOTA INFORMATIVA

N° Expediente: 13-061230-001 /

N° Documento: N° 181-2013-OGEI-OIT-ST/MINSA

Operador: MINSa-OGEI/OIT/SU-vgonzalez

Fecha Registro: 17/06/2013 09:01

Interesado: OGEI/OIT/SU-GONZALEZ ESCOBEDO NIEVES VANESSA

Asunto: REMITE INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE AUTODESK AUTOCAD

MINISTERIO DE SALUD
Oficina General de Estadística e Informática

RECIBIDO

Hora: 9:55 Firma: 8c

N°	Destinatario (1)	Prio	Ind. (2)	Fecha Registro	Remitente (3)
1	OGEI/OIT-PANTA MORON MIGUEL ANGE L-DIRECTOR EJECUTIVO	NORM	15	14/06/2013	OGEI/OIT/SU-GONZALEZ ESCOBEDO NIEVES VANESSA-CARGO A MODIFICAR
2	OGEI-CURIOSO VILCHEZ WALTER HUMBERTO-DIRECTOR GENERAL	NORM	2,15	17/06/2013	OGEI/OIT-PANTA MORON MIGUEL ANGE L-DIRECTOR EJECUTIVO
3	OGEI/ODT-GUZMAN NIÑO JORGE IGNACIO	NORM	10	18/06/2013	OGEI-CURIOSO VILCHEZ WALTER HUMBERTO-DIRECTOR GENERAL
4	OGEI-CURIOSO VILCHEZ WALTER HUMBERTO-DIRECTOR GENERAL	NORM	15	21/06/2013	OGEI/ODT-GUZMAN NIÑO JORGE IGNACIO
5	OGA-ORDOÑEZ REAÑO MANUEL JESUS-DIRECTOR GENERAL	NORM	2,15	21/06/2013	OGEI-CURIOSO VILCHEZ WALTER HUMBERTO-DIRECTOR GENERAL
6	Logística		2	21 JUN. 2013	
7	Programación		2	24 JUN. 2013	
8	Uladimir Carbajales		2	26 JUN. 2013	
9	OGEI		2	10 JUL 2013	
10	OGEI		2	11-7-13	
11	J. Guzman		3	11-7-13	
12					

CLAVE INDICACION DEL MOVIMIENTO			CLAVE PRIORIDAD
01. Aprobación	06. Por Corresponderle	11. Archivar	(B) Baja
02. Atención	07. Para Conversar	12. Acción Inmediata	(I) Inmediato
03. Su Conocimiento	08. Acompañar Antecedente	13. Prepare Contestación	(MB) Muy baja
04. Opinión	09. Según Solicitado	14. Proyecte Resolución	(N) Normal
05. Informe y Devolver	10. Según lo coordinado	15. Ver Observación	(U) Urgente

N°	OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO
1	NOTA INFORMATIVA N° 181-2013-OGEI-OIT-ST/MINSA
2	VA CON NOTA INFORMATIVA N° 181-2013-OGEI-OIT-ST/MINSA, SE ADJUNTA PEDIDO DE COMPRA ORIGINAL N°
4	EXPEDIENTE REVISADO PARA LA FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL OGEI
5	SE REMITE PROVEIDO N° 546-2013-DG-OGEI/MINSA

(1) Use Código

(2) Use Clave

(3) Use Iniciales

IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA

26 JUN. 2013

RECIBIDO

HORA: 10:30



PERÚ

Ministerio
de Salud

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

NOTA INFORMATIVA N° 2175-2013-OL-OGA/MINSA

A : **ING. WALTER HUMBERTO CURIOSO VILCHEZ**
Director General
Oficina General de Estadística e informática

ASUNTO : Adquisición de Software AUTODESK AUTOCAD

REF. : Nota Informativa N° 181-2013-OGEI-OIT-ST/MINSA

FECHA : **10 JUL. 2013**



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y para informarle que visto el expediente de la referencia donde se remite el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software para la Adquisición de SOFTWARE AUTODESK AUTOCAD para la Administración Central del MINSA resulta necesario en aplicación del artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 28612, la publicación del informe técnico previo de evaluación de software en la sección de transparencia de la página web institucional¹.

Asimismo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 11° para la descripción de bienes a contratar no se debe hacer referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico. Solo será posible solicitar una marca, o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del titular de la entidad

Por consiguiente para proceder con la adquisición del software solicitado es imperioso previamente realizar el proceso correspondiente de Estandarización de los bienes en mención.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. HALMER ORDINOLA CALLE
Director Ejecutivo de Logística

HOC/LSE/VCB
Adjunto: lo indicado.
Folios: 04

¹ Reglamento de la Ley N° 28612

Artículo 8: De la publicación del informe técnico previo de evaluación de software

El informe será publicado en la sección de Transparencia de la Página Web institucional, antes de convocarse al proceso de selección correspondiente, bajo la responsabilidad del área competente. Si la institución no tuviera Página Web institucional, será publicado en el Portal del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, SEACE del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE), al momento de ser convocado y como parte de las Bases del proceso, para lo cual deberá remitirle al CONSUCODE la información en archivos electrónicos.



PERÚ

Ministerio de Salud

Oficina General de Estadística e Informática



NOTA INFORMATIVA N° 181-2013-OGEI-OIT-ST/MINSA

A : **Ing. Miguel Ángel Panta Morón**
Director Ejecutivo de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones

ASUNTO : Remite Informe Técnico Previo de Evaluación de Software AUTODESK AUTOCAD

REFERENCIA : Pedido de Compra N° 2610-2013
Expediente N° 13-061230-001

LUGAR Y FECHA : Lima, 14 de Junio del 2013

Me es grato dirigirme a Usted, a fin de saludarlo cordialmente e informar la necesidad de adquirir de acuerdo al DS N° 013-2003-PCM y su modificatoria DS N° 053-2008-PCM; sesenta y siete (67) licencias de AUTODESK AUTOCAD para la regularización del uso de este software en la Administración Central del MINSA.

Las licencias a adquirir corresponden a:

Item	Marca /Fabricante	Descripción	Cantidad
01	AutoDesk	Software AutoCad Civil 3D	3
02	AutoDesk	Software AutoCad LT	54
03	AutoDesk	Software AutoCad 3D	10

Sobre el particular, se remite el Pedido de Compra N° 2610-2013 y de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 28612 - Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la Administración Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 024-2006-PCM, se adjunta el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 007-2013-OIT-OGEI/MINSA

Sin otro particular me despido de Ud.

Atentamente,

VGE/



Vanessa Gonzalez Escobedo

PROVEÍDO:

Vista la Nota Informativa NOTA INFORMATIVA N° 181-2013-OGEI-OIT-ST/MINSA que antecede, el suscrito la hace suya en todos sus extremos, por lo que se remite a la Oficina General de Estadística e Informática, para su atención correspondiente. Lima, 14 de Junio del 2013.

MAPM/



Ing. MIGUEL ÁNGEL PANTA MORÓN
Director Ejecutivo
Oficina de Informática y Telecomunicaciones
Oficina General de Estadística e Informática
MINISTERIO DE SALUD





PERÚ

Ministerio
de Salud

Oficina General
de Estadística e Informática

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad
Alimentaria"

PROVEÍDO N° 546 -2013-DG-OGEI/MINSA:

Vista la NOTA INFORMATIVA N° 181-2013-OGEI-OIT-ST/MINSA que antecede, el suscrito la hace suya en todos sus extremos, por lo que se remite a la Oficina General de Administración, para su atención correspondiente. Lima **20 JUN. 2013**

WHCVI/

Dr. WALTER HUMBERTO CURIOSO VILCHEZ
Director General
OFICINA GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
MINISTERIO DE SALUD



INFORME TECNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE N° 007-2013-OIT-OGEI/MINSA

**ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE AUTODESK AUTOCAD
PARA LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MINSA**

1. NOMBRE DEL ÁREA

Oficina de Informática y Telecomunicaciones

2. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN

Vanessa González Escobedo

3. CARGO

Administradora de Activos de TI

4. FECHA

14 de Junio del 2013

5. JUSTIFICACION

De acuerdo al artículo 4 del DS N° 013-2003 (modificado por el DS N° 053-2008), todas las entidades y dependencias del Sector Público deben regularizar, con los titulares de los derechos, todo el software informático que se estuviera utilizando irregularmente.

Con el fin de complementar el proceso de regularización del software informático actualmente en uso en el MINSA, la Oficina de Informática y Telecomunicaciones de la Oficina General de Estadística e Informática, ha efectuado un inventario de software en las dependencias de la Administración Central del MINSA, que ha permitido, después de una evaluación y racionalización, determinar el software instalado que es necesario regularizar su uso.

En consecuencia, la Administración Central del MINSA, requiere adquirir licencias de software informático del fabricante AUTODESK para regularizar su uso en la implementación de los proyectos de diseño de desarrollo institucional y regional programados por la entidad, por lo que se considera importante la instalación de un software que permita la supervisión, revisión y modificación continua de los proyectos que se desarrollan o supervisan para una optimización de costos y tiempo que traducido cuantitativa y cualitativamente generaría un ahorro significativo para el MINSA.

Las licencias requeridas se detallan adjunto al presente Informe.

6. ALTERNATIVAS

Se han analizado dos alternativas para disponer del software para el Minsa:

ALTERNATIVA 01: AUTODESK AUTOCAD

ALTERNATIVA 02: ARCHICAD

7. ANALISIS COMPARATIVO TÉCNICO

El presente análisis se realizó aplicando el ítem 3 de la Guía de Evaluación de software para la Administración Pública. A continuación se detalla el análisis comparativo por el software AUTODESK AUTOCAD:

a) Propósito de la Evaluación.

La evaluación de este software se realiza para determinar los atributos o características mínimas para el producto final software de Diseño Asistido por Computadora.





b) Tipo de producto.

Software de Diseño Asistido por Computadora – Aplicativo comercial

c) Modelo de calidad

De acuerdo a lo establecido en la Guía de Evaluación del Software para la Administración Pública aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 139-2004-PCM, se aplicará el modelo de calidad de software establecido en el mismo.

d) Selección de Métricas

Las métricas fueron seleccionadas en base al análisis de las características técnicas del software seleccionado en el punto 7 (alternativas de software), también a través de Internet y plantillas de evaluación. Asimismo, se tomó en consideración los requerimientos técnicos de las diferentes Oficinas de la Sede Central y Sedes Externas.

e) Niveles, escalas para las métricas y comparación de los criterios:

Se muestran las escalas consideradas para cada una de las métricas señaladas:

ATRIBUTOS DE EVALUACION	PUNTAJE	AUTODESK AUTOCAD	ARCHICAD
Atributos Internos	33	32	25
Producto en las Estaciones	6	6	4
Producto en el Servidor y Sistemas de Red	6	6	5
Actualizaciones	7	6	5
Compatibilidad	7	7	6
Instalación	7	7	5
Atributos Externos	40	38	33
Alcances del Software	8	7	6
El entorno de creación de bloques dinámicos debe ofrecer un sencillo medio grafico para crear bloques dinámicos a partir de las bibliotecas de bloques existentes	8	7	6
Operatividad	6	6	5
Administración	5	5	4
Seguridad	6	6	6
Flexibilidad	7	7	6
Atributos de Uso	27	24	21
Soporte	7	7	6
Eficacia	7	6	5
Productividad	8	7	6
Impresión	5	4	4
TOTAL	100	94	79



La siguiente tabla muestra un resumen de los puntajes obtenidos por cada software considerado en el Análisis Técnico Comparativo:

ATRIBUTOS	AUTOCAD	ARCHICAD
Internos	32	25
Externos	38	33
De Uso	24	21
TOTAL PUNTAJE TECNICO	94	79



8. ANALISIS COMPARATIVO COSTO-BENEFICIO

COSTO DE LICENCIAMIENTO EN SOLES CON IGV

CANTIDAD DE LICENCIAS	AUTODESK AUTOCAD	ARCHICAD
01 usuario (pc)	S/18,600.00	S/22,600.00

Como se detalla en el siguiente cuadro, luego del análisis Costo/Beneficio se han podido determinar los siguientes resultados:

	AUTODESK AUTOCAD	ARCHICAD
COSTOS LICENCIAS	S/18,600.00	S/22,600.00
EVALUACION TECNICA (BENEFICIOS)	94	79
BENEFICIO / COSTO	0.005	0.003

9. CONCLUSIONES

- La legislación vigente, dispone que las entidades públicas legalicen el uso del software que emplean en sus computadoras, y establece responsabilidad administrativa, penal y civil para las autoridades de la Entidad por el incumplimiento de la ley.
- Es necesario adquirir las licencias de software para regularizar su uso en las Unidades Orgánicas de la Administración Central del MINSA, así como adquirir las actualizaciones correspondientes, que permitan a la Administración Central del MINSA, cumplir con la normatividad vigente, relacionada a la legalidad del software informático y minimizar el costo total de propiedad del software del MINSA.
- En el análisis comparativo técnico, indicado en el numeral 7, la alternativa 01 (AUTODESK AUTOCAD) obtiene un mayor puntaje que la otra alternativa, además en el análisis comparativo Costo/Beneficio, podemos observar que la alternativa 01 obtuvo el mejor resultado con un valor de 0.005, frente a la alternativa 02 que obtuvo 0.003.
- Se recomienda la adquisición de nuevas licencias del software AUTODESK AUTOCAD (última versión), requerido por la Sede Central y Sedes Externas, con un distribuidor autorizado por la casa fabricante. Asimismo, es importante resaltar que dicha adquisición debe contar con cursos de capacitación como mínimo sobre la utilización del software.

10. FIRMAS



PERÚ

Ministerio
de Salud

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad
Alimentaria"

REQUERIMIENTO DE SOFTWARE AUTODESK AUTOCAD

Item	Marca /Fabricante	Descripción	Cantidad
01	AutoDesk	Software AutoCad Civil 3D	3
02	AutoDesk	Software AutoCad LT	54
03	AutoDesk	Software AutoCad 3D	10



PEDIDO DE COMPRA N°

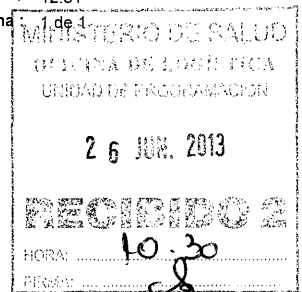
02610

UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE SALUD

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000117

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : 0015 OEI -OFICINA DE INFORMATICA
Entregar a Sr(a) : PANTA MORON MIGUEL ANGEL
Fecha : 14/06/2013
Tarea : C0026 Gestion Administrativa
Motivo : Regularización de uso de software de otros fabricantes en la Administración Central del Minsa.



FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/At/Obr
1-00	0460	20	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
140400032003	SOFTWARE (INC.LICENCIA) AUTOCAD CIVIL 3D PARA USO POR EQUIPO Nota: - Software en su última versión - Para Windows - Software en idioma español o ingles - Licenciamiento para Sector Gobierno - Incluye 2 años de mantenimiento mínimo	2.6.6 1.3 2	3.00	UNIDAD
140400032004	SOFTWARE (INC.LICENCIA) AUTODESK AUTOCAD 3D 2013 Nota: - Software en su última versión - Para Windows - Software en idioma español o ingles - Licenciamiento para Sector Gobierno - Incluye 2 años de mantenimiento mínimo	2.6.6 1.3 2	10.00	UNIDAD
140400032005	SOFTWARE (INC.LICENCIA) AUTOCAD LT 2013 Nota: - Software en su última versión - Para Windows - Software en idioma español o ingles - Licenciamiento para Sector Gobierno - Incluye 2 años de mantenimiento mínimo	2.6.6 1.3 2	54.00	UNIDAD

Ing. MIGUEL ÁNGEL PANTA MORÓN
Director Ejecutivo
Oficina de Informática y Telecomunicaciones
Oficina General de Estadística e Informática
MINISTERIO DE SALUD

Dr. WALTER HUMBERTO CHAVEZ VELCHEZ
Director General
OFICINA GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMATICA
MINISTERIO DE SALUD